

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Finandina SA
Demandado	John Fredy Castro Patino
Radicado	05001 40 03 028 2023 00327 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo a tener en cuenta notificación

Se allega al expediente gestión de envío de notificación personal electrónica al demandado JOHN FREDY CASTRO PATIÑO al correo fredycr1@gmail.com. No obstante, previo a tenerse en cuenta se REQUIERE a la parte actora para que acredite diligenciamiento del oficio Nro. 210 dirigido a la EPS SURA (Doc 04 Cuad. Med) o aporte algún formato de vinculación, solicitud de crédito, correspondencia cruzada u otro documento proveniente del demandado y así el Despacho pueda confirmar su correo electrónico debido a que en la prueba suministrada por la parte no se logra apreciar con claridad:

DECLARO QUE HE RECIBIDO DEL BANCO FINANDINA S.A. LA(S) TARJETA(S) No:

*****620

CORREO ELECTRÓNICO fredycr16@gmail.com

Autorización de entrega de documentos y aceptación de tarjeta de crédito
1.) En caso que por razones propias a la Entidad, la(s) tarjeta(s) de crédito que me haya(n) sido entregada(s) no puedan ser activada(s) derivar por la omisión de esta obligación. 2.) Declaro que conozco y acepto la(s) tarjeta(s) de crédito entregada(s) se encuentran inact

De esta imagen se puede desprender que el correo es fredyCR16@gmail.com o fredyCR1@gmail.com. Se hizo la verificación de ambos emails en los chequeadores y los dos son válidos.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e6fbffdb473c634094c409ce899c0d943077dc1362457bd956da0ac8fc9c73**

Documento generado en 08/05/2023 07:34:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>